



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 28-05-2003

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00098 -2018-A/MPMN

Moquegua, **25 ABR. 2018**

VISTOS:

El Informe Legal N° 230-2018-GAJ/GM/MPMN; el Informe N° 0703-2018-GDES/GM/MPMN; el Informe N° 461-2018-SDS-GDES/GM/MPMN; el Informe N° 026-2018-PVL/SDS/GDES/GM/MPMN; la Resolución de Alcaldía N° 0053-2017-A/MPMN; sobre Conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo estipulado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de organizar, reglamentar y administrar sus servicios y competencias entre las cuales se encuentra el de regular el proceso de programación, formulación de directivas y aprobación de su presupuesto.";

Que, el Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su inciso 6, dispone: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, así mismo el Artículo 43° del mismo cuerpo legal, establece: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.";

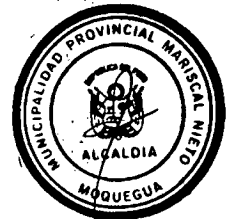
Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 48°, sobre funciones específicas de las Municipalidades, en su numeral 2.2., señala: "Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local.";

Que, la Ley N° 25307, Ley que Declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno-Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario, en su artículo 1°, señala: "En concordancia con lo dispuesto en el artículo 2°, numeral 16, y en el artículo 3° de la Constitución Política, declárase de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno-Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos."; asimismo en su artículo 23°, establece: "El mandato de los integrantes de los Comités de Gestión Nacional, Regionales y Locales, tiene una duración de dos años sin posibilidad de reelección. Las representaciones son ad honorem.";

Que, el artículo 9°, del Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobado por Ordenanza Municipal N° 014-2010-MPMN, establece que el Comité de Administración del Programa Vaso de Leche estará integrado por una representante elegida democráticamente por sus bases de acuerdo a los estatutos de su organización;

Que, el día 06 de Marzo del 2018, se llevó a cabo la reunión de los representantes de los Comités del Vaso de Leche del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, donde, entre otros puntos, se acordó por unanimidad elegir a la Sra. Liliana Santos Jorge, identificada con DNI N° 42928013, representante del Comité de Vaso de Leche Santísima Virgen María, como miembro integrante del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, lo cual quedó plasmado en Acta de fecha 06 de Marzo del 2018;

Que, mediante Informe N° 026-2018-PVL/SDS/GDES/GM/MPMN, de fecha 23 de Marzo del 2018, la encargada del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, indica que se deberá elegir a la nueva integrante del Comité Programa Vaso de Leche Virgen de los Dolores de la zona de San Francisco, ante el fallecimiento de la Sra. Toribia Mamani Garabito, la misma que mediante Resolución de Alcaldía N° 0053-2017-A/MPMN, fue designada como miembro del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, por lo cual con fecha 06 de Marzo del 2018, los representantes de los diferentes comités del Programa Vaso de Leche, han llevado a cabo una reunión con la finalidad de proceder a elegir a una nueva integrante, para que conforme el Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, siendo electa la Sra. Liliana Santos Jorge, identificada con DNI N° 42928013, secretaria del Comité Vaso de Leche Santísima Virgen María, del Centro Poblado de San Antonio, en reemplazo de la fallecida Sra. Toribia Mamani Garabito;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

Que, con Informe N° 0703-2018-GDES/GM/MPMN, de fecha 10 de Abril del 2018, la Gerencia de Desarrollo Económico Social, solicita que mediante acto resolutivo se conforme el Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, asimismo indica que a través de la Gerencia de Asesoría Jurídica, se emita un informe con opinión legal, sobre la reconfiguración de dicho comité, conforme lo señalado en el Informe N° 026-2018-PVL/SDS/GDES/GM/MPMN, de fecha 23 de Marzo del 2018;

Que, mediante Informe Legal N° 230-2018-GAJ/GM/MPMN, de fecha 23 de Abril del 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es procedente modificar el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 0053-2017-A/MPMN, de fecha 15 de Febrero del 2017, que conforma el Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, debiendo excluir a la Sra. Toribia Mamani Garabito, incorporando en su lugar a la Sra. Liliana Santos Jorge, identificada con DNI N° 42928013, secretaria del Comité Vaso de Leche Santísima Virgen María, debiéndose ratificar en sus demás extremos la Resolución de Alcaldía N° 0053-2017-A/MPMN;

De conformidad a lo establecido en la Constitución Política del Perú; al TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; el Reglamento de la Ley N° 25307, Ley que Declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno-Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario; en uso de las atribuciones por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 0053-2017-A/MPMN, de fecha 15 de Febrero del 2017, que conforma el Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, debiendo excluir a la Sra. Toribia Mamani Garabito, incorporando en su lugar a la Sra. Liliana Santos Jorge, identificada con DNI N° 42928013, secretaria del Comité Vaso de Leche Santísima Virgen María, debiéndose ratificar en sus demás extremos la Resolución de Alcaldía N° 0053-2017-A/MPMN; el citado comité estará conformado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN
Dr. Hugo Isaias Quispe Mamani	Alcalde de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto
Lic. Roberto Julio Dávila Rivera	Funcionario de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto
Lic. Nut. Ravilya Julia Minaya Yauli	Representante de la Dirección Regional de Salud - Moquegua
MVZ. Jorge Antonio Sotomayor Vasquez	Representante de la Dirección Regional de Agricultura - Moquegua
Sra. Ninfa Quispe Cori	Representante del Comité PVL 07 Junio de la Zona de Chen Chen
Sra. Silveria Felipa Alarcon Valdez	Representante del Comité PVL Divina Misericordia de la Zona de Chen Chen
Sra. Liliana Santos Jorge	Representante del Comité PVL Virgen de los Dolores de la Zona San Francisco

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía, para su cumplimiento, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico Social, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Desarrollo Social, Dirección Regional de Salud, Dirección Regional de Agricultura y a los Comités del Programa Vaso de Leche que integran el Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto — Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

DE HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE